



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

Informe



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS

Anual 2025



"Comprométete con la noble lucha por los Derechos Humanos: harás una mejor persona de ti mismo, una gran nación de tu país y un mejor mundo para vivir." - Martin Luther King, Jr

Defensoría de los Derechos Universitarios

**Mtro. Omar Olivas Padilla
Defensor**

**Mtra. Karla Marissa Castillo Herrera
Defensora Adjunta**

**Lic. Gustavo Adrián Paredes Pineda.
Defensor Adjunto**

**Mtra. Nadia Magaly Alvidrez Ortiz.
Coordinación Administrativa**

**Lic. Yvaral Alatriste Soltero
Asistente Profesional**

Martin Luther King, jr , nacido el 15 de enero de 1929 en Atlanta, Georgia , EE. UU.; fallecido el 4 de abril de 1968 en Memphis , Tennessee, fue un ministro bautista y activista social que lideró el movimiento de derechos civiles en los Estados Unidos desde mediados de la década de 1950 hasta su muerte.

**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Defensoría de los Derechos Universitarios**

**Dr. Daniel Alberto Constandse Cortéz
Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario.**

**C.D. Salvador David Nava Martínez
Secretario General del Honorable Consejo Universitario
Integrantes del Honorable Consejo Universitario**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se presenta a consideración del Presidente y de los miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el informe de actividades realizadas en este órgano, durante el periodo octubre de 2024 a octubre de 2025.

En este nuevo periodo y durante la presente administración, **reafirmamos el compromiso con la comunidad universitaria**, como instancia que **vela por los derechos universitarios**, siendo un espacio de escucha y apoyo, promoviendo un ambiente donde cada voz sea valorada y cada derecho sea respetado. Esperamos seguir trabajando de la mano con todos ustedes, fortaleciendo la confianza y la colaboración en la defensa de los derechos.

Es oportuno destacar en el presente informe que la **Defensoría de los Derechos Universitarios** recibe la valiosa colaboración y apoyo de las distintas autoridades de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. En este sentido, expresamos nuestro más sincero reconocimiento al **Rector Dr. Daniel Alberto Constandse Cortéz**, por su **liderazgo y compromiso permanente con los principios de inclusión, equidad, diálogo, sensibilidad y humanismo**, los cuales han contribuido de manera significativa al fortalecimiento de las acciones de esta Defensoría.

Asimismo, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Secretaría General, a la Secretaría Académica, a las Direcciones de Instituto y Campus Universitarios, por su constante **cooperación y apertura en el desarrollo de las actividades de promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura de los derechos universitarios**.

De igual manera, expresamos nuestra gratitud a la Dirección General de Servicios Administrativos, Dirección General de Comunicación Universitaria, Dirección General de Bienestar Universitario y Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, cuyo **compromiso institucional contribuyen al cumplimiento de nuestra labor**.

A continuación, se describen las actividades desarrolladas por la Defensoría las cuales, para una adecuada organización y comprensión se clasifican en los siguientes apartados:

- I. Asesoría y orientación a la comunidad universitaria.
- II. Quejas
- III. Difusión y otras actividades
- IV. Recomendaciones

I. Asesoría y orientación a la comunidad universitaria.



Se atendió un total de doscientas una (**201**) solicitudes de la comunidad universitaria. De las cuales se registraron: ciento ochenta y cinco (**185**) a **estudiantes**, nueve (**9**) al **personal académico**, cuatro (**4**) a **egresados**, y tres (**3**) a **trabajadores no académicos**.

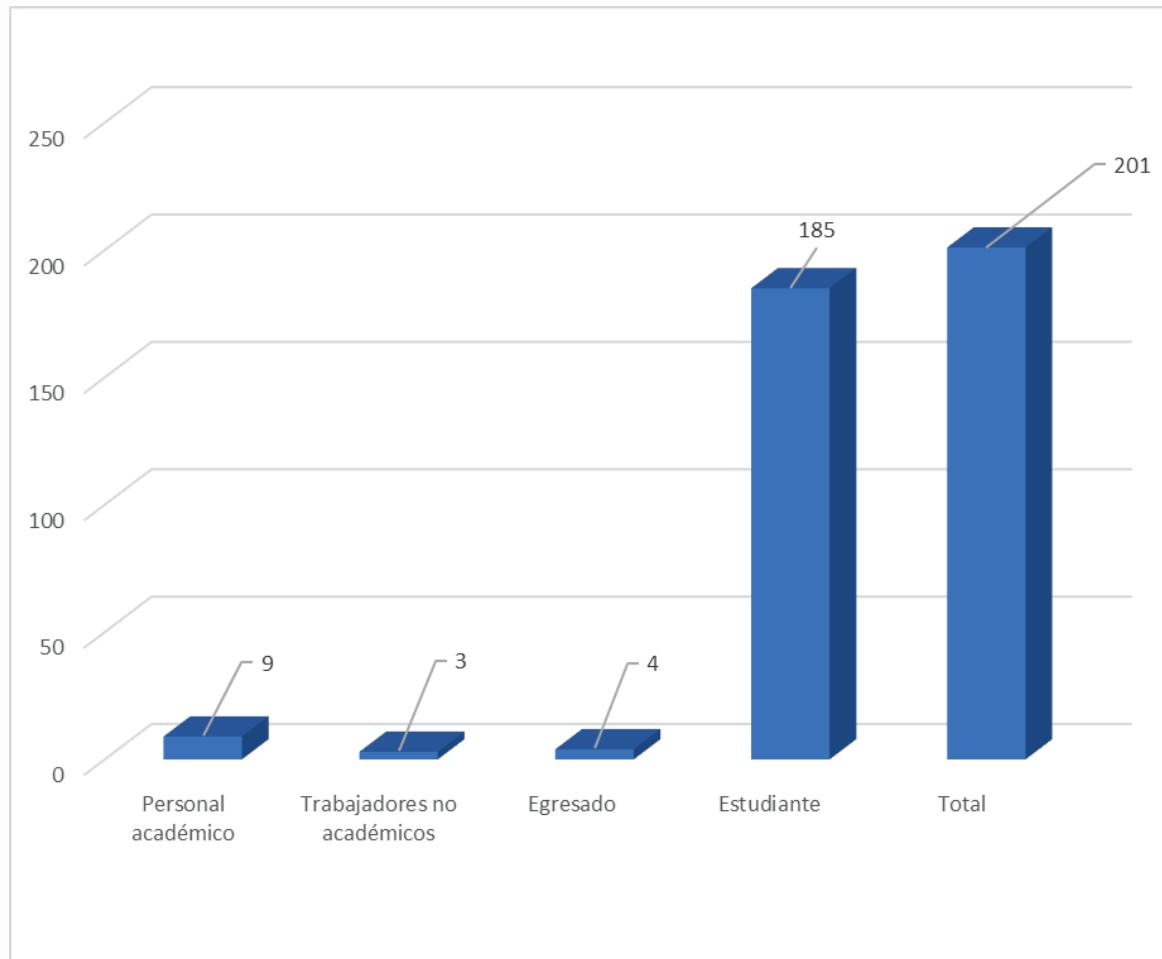


Figura 1. Asesorías a Comunidad Universitaria

Considerando la ubicación de los solicitantes: dieciséis (16) **Campus Ciudad Universitaria**, una (1) **Campus Cuauhtémoc**, una (1) **Campus Nuevo Casas Grandes**, dieciséis (16) **Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte** (IADA), veintiuna (21) **Instituto de Ciencias Biomédicas** (ICB), ciento treinta y tres (133) **Instituto de Ciencias Sociales y Administración** (ICSA) y trece (13) **Instituto de Ingeniería y Tecnología** (IIT).

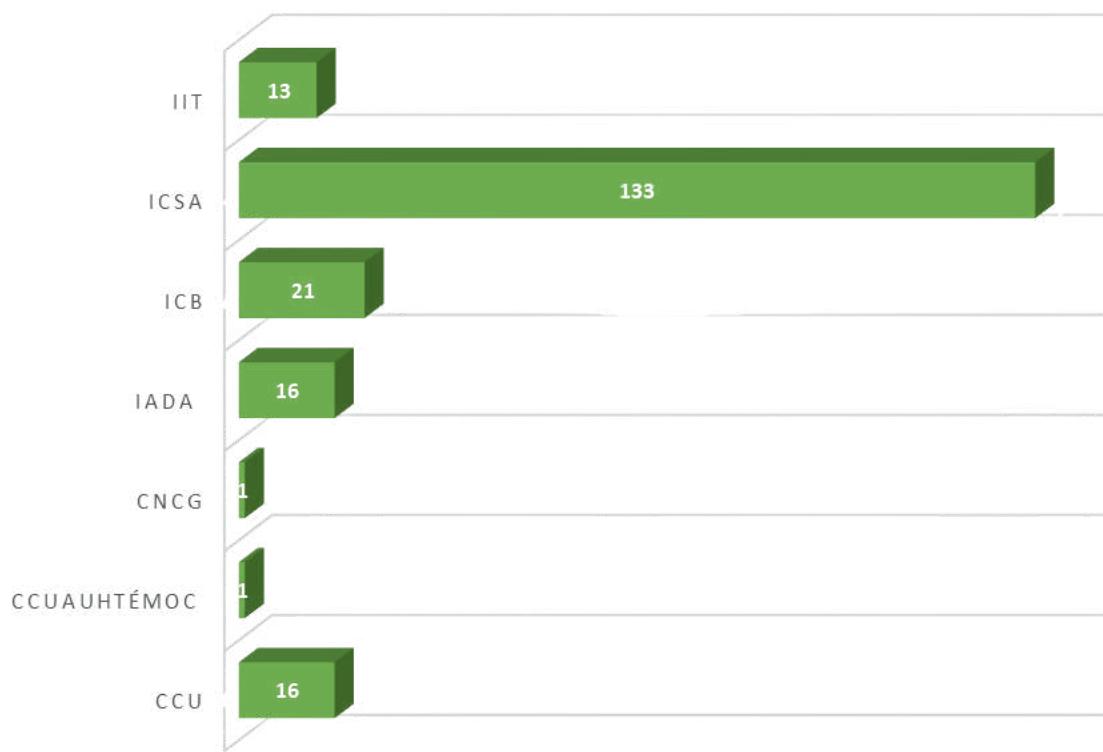


Figura 2. Asesorías por ubicación del solicitante.

Respecto a la materia: ciento dieciocho (118) trámites escolares, veinticinco (25) legislación universitaria, once (11) procedimientos de evaluación académica, cuatro (4) afectaciones a derechos constitucionales, diez (10) hostigamiento académico o laboral, una (1) acoso académico o laboral, dos (2) hostigamiento sexual, dos (2) discriminación, y tres (3) malos tratos. Finalmente, se registraron veinticinco (25) asesorías correspondientes a diversos aspectos.

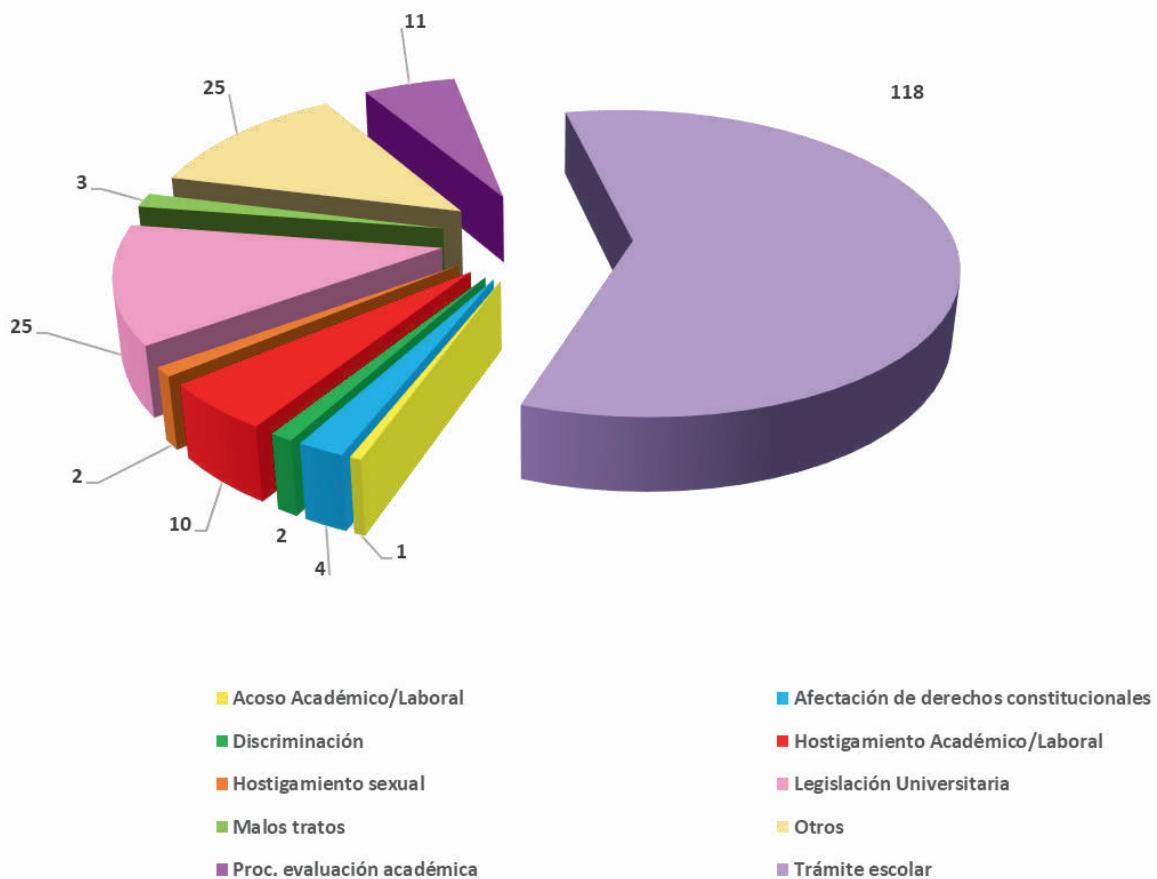


Figura 3. Asesorías por materia.

Atendiendo al género de las personas solicitantes, acudieron a la Defensoría un total de setenta y siete (77) **hombres** y ciento veinticuatro (124) **mujeres**.

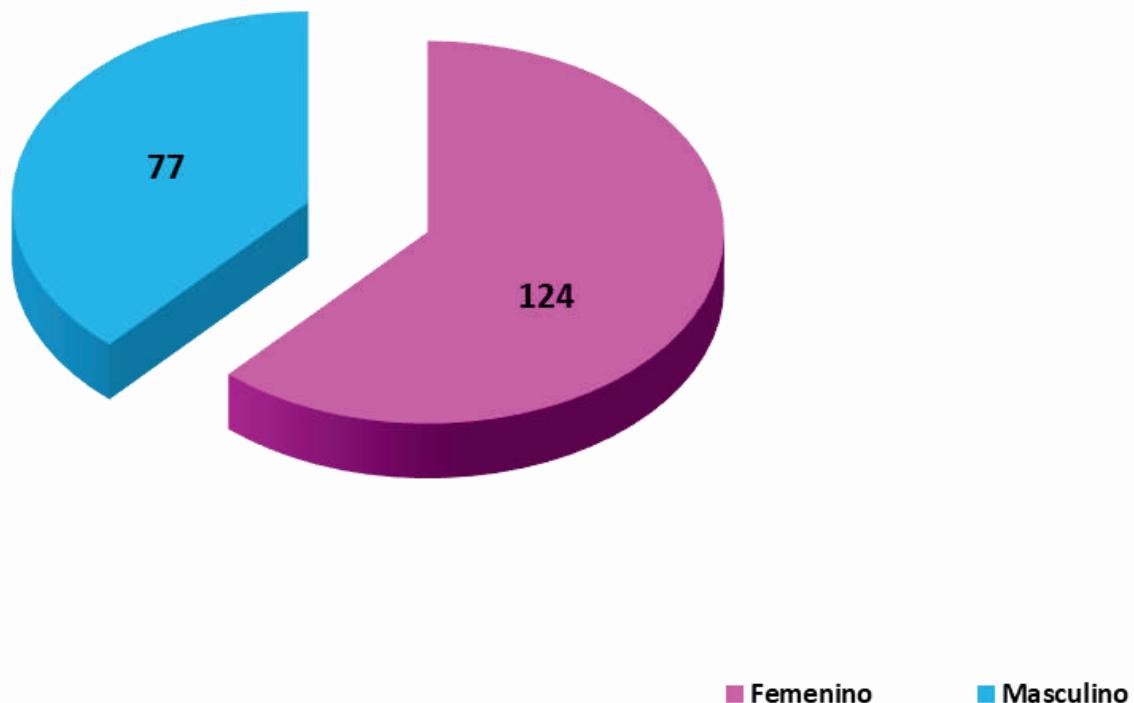


Figura 4. Asesorías por género.

II. Quejas



En cuanto a las **quejas** presentadas la Defensoría de los Derechos Universitarios registró un total de veintidós (22) **expedientes**, los cuales fueron atendidos conforme al procedimiento establecido en el Estatuto General de la Defensoría.

De estos datos, una (1) queja fue **concluida por falta de interés de la persona quejosa**, tres (3) **gestiones cumplimentadas**, nueve (9) **gestiones por recomendación general**, una (1) **declarada improcedente**, seis (6) permanecen en **trámite**, una (1) **sobreseída**, y una (1) se registró como **traslado de queja** hacia otra instancia competente.

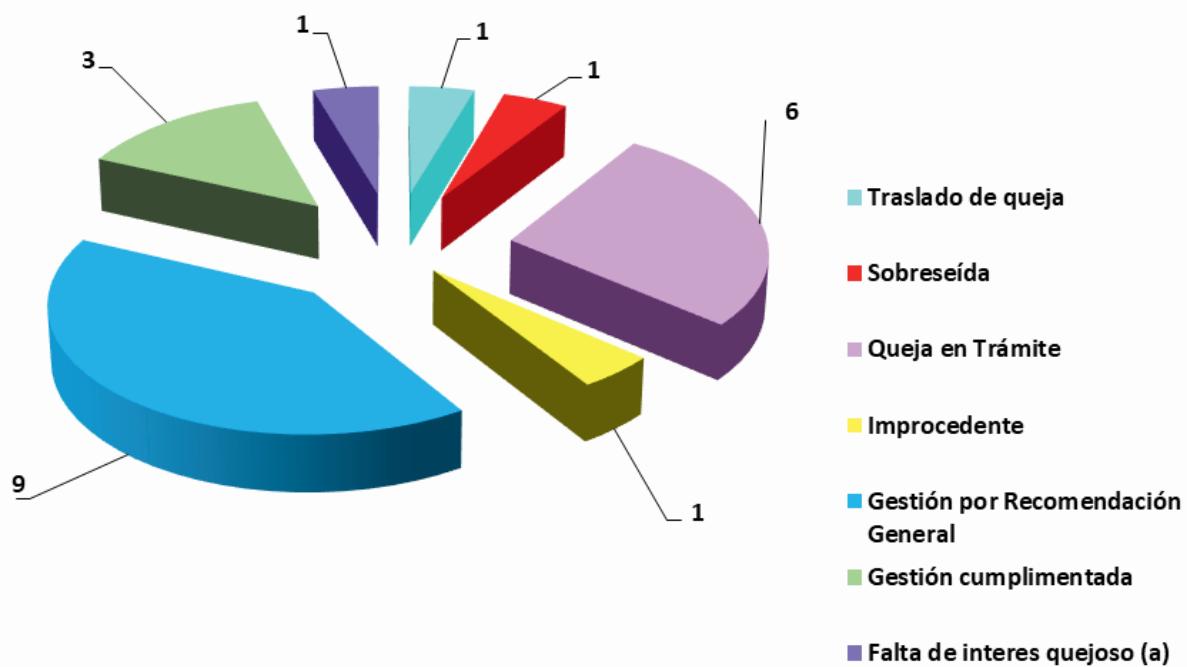


Figura 5. Resolución de las quejas.

Conforme a la ubicación de la autoridad: (2) **Administración Central**, una (1) **Campus Ciudad Universitaria**, dos (2) **Instituto Arquitectura, Diseño y Arte** (IADA), cuatro (4) **Instituto Ciencias Biomédicas** (ICB), doce (12) **Instituto Ciencias Sociales y Administración** (ICSA) y una (1) **Instituto Ingeniería y Tecnología** (IIT).

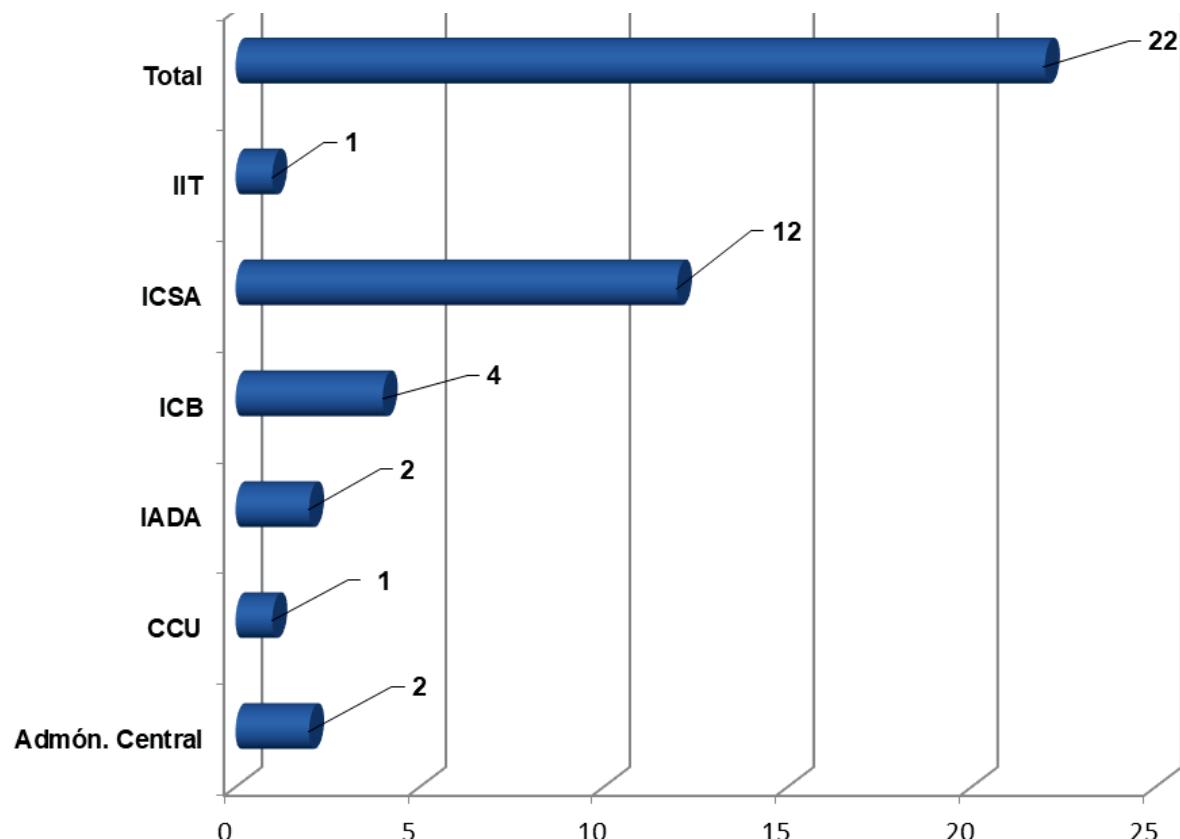


Figura 6. Quejas por ubicación de la autoridad.

De acuerdo con la ubicación del quejoso (a): una (1) Administración Central, una (1) Campus Ciudad Universitaria, dos (2) Instituto Arquitectura, Diseño y Arte (IADA), cuatro (4) del Instituto Ciencias Biomédicas (ICB), treinta y ocho (38) Instituto Ciencias Sociales y Administración (ICSA), y dos (2) Instituto Ingeniería y Tecnología (IIT).

Es importante precisar que, aunque se contabilizan cuarenta y ocho (48) afectaciones individuales, el total de expedientes de queja formalmente integrados fue de veintidós (22). Esto se debe a que, por **economía procesal**, se determinaron acumulaciones de diversos casos cuando las afectaciones compartían un **mismo origen, autoridad señalada o hechos sustancialmente relacionados**.

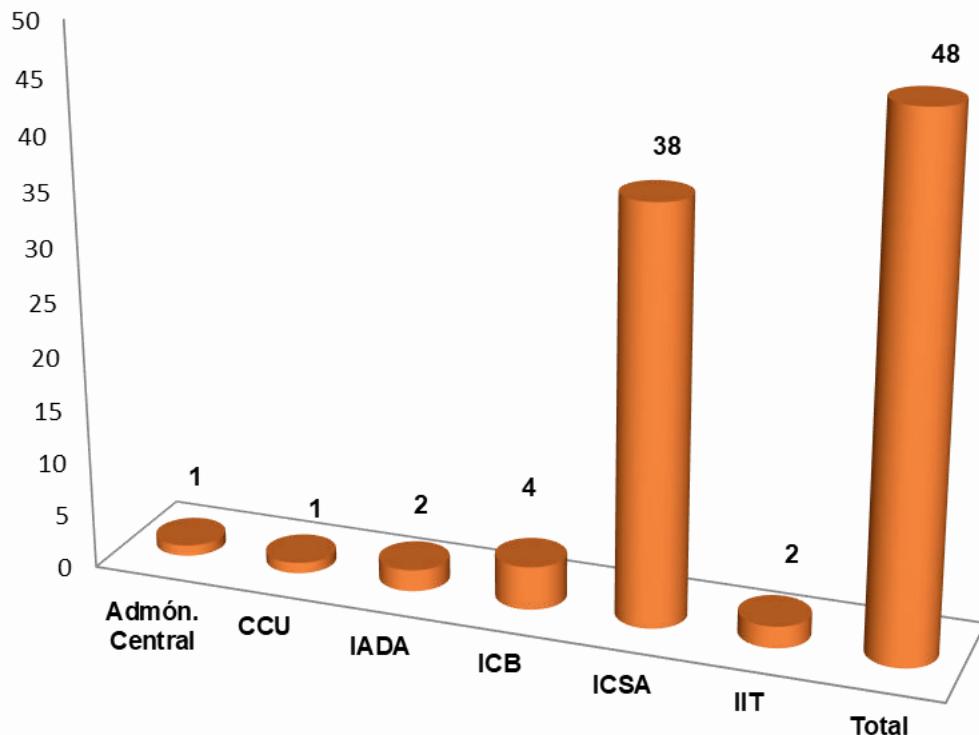


Figura 7. Quejas por ubicación del quejoso (a).

Con base en el género de las y los quejosos (as), se registraron treinta y dos (32) mujeres y dieciséis (16) hombres.

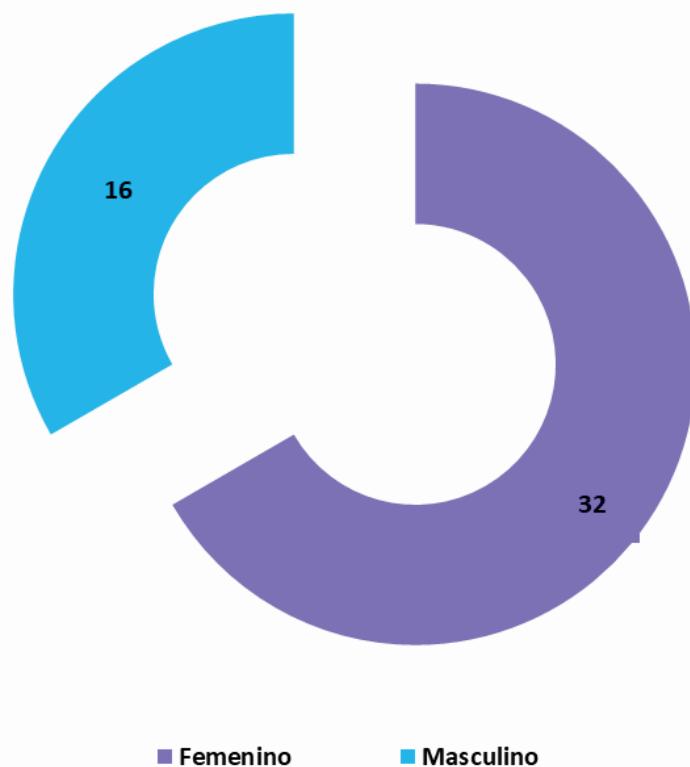
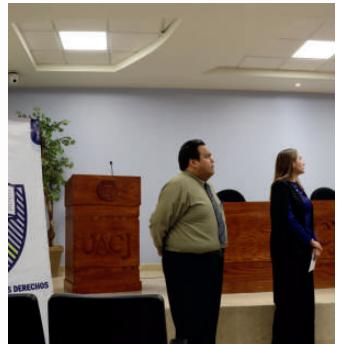


Figura 8. Quejas por género.

III. Difusión y otras actividades



Asistencia al Informe Anual del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y Congreso Internacional sobre Derechos Humanos Laborales.



El **5 de diciembre de 2024**, personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios asistió al **Informe del Segundo Año** de Resultados 2023–2024 del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua**, así como al Congreso Internacional titulado “Importancia de los Derechos Humanos Laborales, la Conciliación y la Paz Laboral en Relación con la Revisión del T-MEC”, celebrado en la ciudad de Chihuahua.

Los temas abordados en el encuentro fueron: los derechos humanos en el ámbito laboral, los mecanismos de conciliación y la construcción de la paz en los entornos de trabajo.

Curso de Inducción Enero - Junio 2025

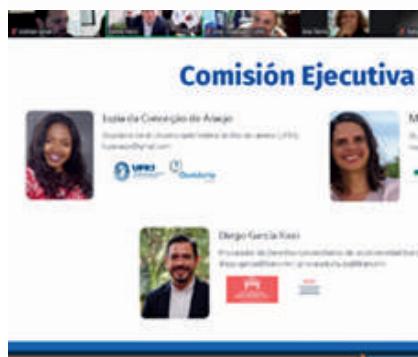


El **16 de enero de 2025**, la Defensoría de los Derechos Universitarios participó en las actividades del **Curso de Inducción** realizado en el Gimnasio Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, dirigido a las y los **estudiantes de nuevo ingreso**, con el **propósito de informar sobre las funciones y servicios** que ofrece la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Asamblea General Ordinaria Red Iberoamericana de Defensorías de los Derechos Universitarios (RIdDU)

La Defensoría de los Derechos Universitarios, forma parte de la **Red Iberoamericana de Defensorías de los Derechos Universitarios** en calidad de **asociado fundador** desde **septiembre de 2018**.

El **10 de febrero de 2025**, esta instancia universitaria participó de manera virtual en la Asamblea General Ordinaria de la **RIdDU**, encuentro que reunió a representantes de defensorías universitarias de diversos países, entre ellos **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Panamá, Perú, Portugal y México**. Este espacio de diálogo y colaboración permitió compartir experiencias, estrategias y buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la defensa, promoción y garantía de los derechos universitarios.



Conversatorio con Personal Docente del Centro Universitario de Idiomas.

El **27 de febrero de 2025** se llevó a cabo en el **Aula Magna Federico Ferro Gay**, el conversatorio **“Derechos, deberes y obligaciones del personal académico y del estudiantado”**, dirigido al personal docente del Centro Universitario de Idiomas.

En esta actividad se contó con la participación de **49 docentes**, quienes analizaron y reflexionaron sobre la convivencia académica y la responsabilidad institucional dentro del entorno universitario.



Difusión en el Campus Ciudad Universitaria.

El **12 de marzo de 2025** se llevó a cabo el conversatorio “**Conoce tus Derechos Universitarios**” en el Campus Ciudad Universitaria.

El objetivo fue dar a conocer la labor de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Al evento acudieron **105 estudiantes** en el cual se brindó atención y orientación con dudas relacionadas con trámites administrativos, procesos académicos y legislación universitaria.



Difusión en el Campus Nuevo Casas Grandes.

Este órgano universitario presentó el conversatorio “**Conoce tus Derechos Universitarios**” en el **Campus Nuevo Casas Grandes** el día **20 de marzo de 2025**.

Durante la jornada, se proporcionó información sobre las funciones y atribuciones de la Defensoría. Además, de atender diversas **inquietudes** relacionadas con trámites administrativos, aspectos académicos y la aplicación de la norma, en la cual se contó con la asistencia de **244 estudiantes**.



Difusión en el Campus Cuauhtémoc.

Con el propósito de informar y concientizar a la comunidad estudiantil sobre los derechos universitarios el dia **26 de marzo de 2025**, esta **Defensoría** visitó el **Campus Cuauhtémoc**. Durante la actividad se ofreció un conversatorio en la que se explicaron las funciones de la Defensoría, los mecanismos de atención, así como los principios que reconocen, otorgan y garantizan la protección, promoción y defensa de los derechos universitarios.

Se contó con la participación de **105 estudiantes**, quienes mostraron interés mediante preguntas y comentarios relacionados con el ejercicio de sus derechos y las obligaciones que integran la vida académica. Esta actividad forma parte de las acciones permanentes de difusión y acercamiento que realiza la Defensoría en los distintos campus.



Primer Ciclo Comentado de Cine “Universales e Inalienables.”



Del 1 al 5 de abril de 2025 se llevó a cabo el Ciclo Comentado de Cine sobre Derechos Humanos “Universales e Inalienables”, en la sala Arturo Ripstein del Centro Cultural de las Fronteras. Esta actividad formó parte de las acciones de promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos.

El objetivo principal fue sensibilizar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía juarense sobre la importancia de los derechos humanos, utilizando el cine y el diálogo reflexivo como herramientas pedagógicas para el análisis y la formación crítica. El ciclo contó con la participación de 112 asistentes.

INVITA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, A PARTICIPAR EN EL:

QUINTO CONCURSO DE

CORTO METRAJE

mis derechos universitarios

El día **2 de abril de 2025**, se publicó la convocatoria para el quinto concurso de cortometraje “**Mis Derechos Universitarios**”, dirigido a los estudiantes de nivel pregrado.

B Á S E S :

PRIMERA. **Participantes:** Podrán participar las y los estudiantes inscritos en cualquiera de los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, o como miembro de su equipo, pudiendo organizarse en forma individual o en equipo hasta por tres integrantes. En la realización de cualesquier de las etapas del cortometraje (producción, dirección, edición, actuación, musicalización, etc.) no se permitirá participación de personas ajenas a la comunidad universitaria con experiencia o profesionales en las áreas citadas.

En caso de que la participación sea por equipo, deberá nombrarse del total de miembros al autorizado como representante para recibir el premio a nombre del colectivo.

Ningún representante de equipo podrá registrar más de un cortometraje; sin embargo, en caso de formar parte de dos equipos (sin ser representante), es posible registrarse como titular de un nuevo proyecto.

SEGUNDA. **Objetivo:** Quienes participen deberán elaborar una producción audiovisual cinematográfica con una duración mínima de dos minutos y máxima de cinco minutos, que deberá contener una o más de las menciones de los créditos, en donde se mencionará el (los) autor(es), así, (la/s) persona(s) entrevistada(s), así como los lugares de reunión; sin que se incluyan los créditos en la duración de la producción y enviarse sólo formato digital (mp4) al correo: dfdu@uacj.mx.

TERCERA. **Tematica:** La temática del video será sobre los derechos universitarios o bien, la amplificación de un caso basado en alguno de ellos; para ello, se deben saber los derechos universitarios; pueden consultar el Catálogo de derechos universitarios*, que se encuentra en la dirección: <https://www.uacj.mx/dfdu/index.html>

CUARTA. **Originalidad:** El video deberá ser inédito, de la autoría de los (los) participantes, y no haber participado, ni premiado, ni encontrado pasando en otros certámenes, ni en espera de ser publicado en algún tipo de medio o soporte. De igual manera, quienes participen podrán concursar con videos pertenecientes a dos o más de los derechos universitarios contenidos en el “Catálogo de derechos universitarios”, produciéndolo un video por cada uno de los derechos.

QUINTA. **Elaboración:** Para su participación, el video podrá elaborarse en cualquiera de las siguientes categorías: documental, animación o campaña audiovisual.

SEXTA. **Forma de entrega del material:** Quienes participen, deberán entregar, en las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios, su video en dispositivo USB, o tienen enviarlo al correo defensoria_dfu@uacj.mx, en cualquier otra ocasión, en formato digital mp4, con título y pseudónimo, adjuntando en hoja impresa o en correo electrónico, la siguiente información:

a) Breve explicación del cortometraje.

b) Una semblanza en la que conste el (los) nombre(s) completo(s) del (los), (as) participantes, datos de contacto (teléfono y correo electrónico), así como sus datos académicos (número de matrícula y programa académico al que pertenece(s)), campus o división multidisciplinaria;

c) Link del video en la plataforma YouTube (en caso de existir).

d) Las autorizaciones necesarias relativas al uso de imágenes de aquellas personas que hubieran participado en el video y/o de aquellas en donde se hubieran realizado las grabaciones, requieren de autorización especial. De igual forma, si se utiliza música, original y/o licenciada, deberá contar con las autorizaciones necesarias para su uso.

SÉPTIMA. **Plazo de recepción de trabajos:** La recepción de los videos se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y cerrará a las 23:59 horas del día 15 de agosto de 2025.

OCTAVA. **Manejo de datos personales:** Los datos personales recabados, incorporados y tratados por la Defensoría de los Derechos Universitarios de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, cuyo propósito será único y exclusivamente para las fines de la presente Convocatoria.

NOVENA. Plagio: Si se detecta plagio en cualquier proyecto presentado o copia en lo sustancial de obras ajenas., entendiendo como plagio la utilización total o parcial de audio o video sin autorización expresa del autor, o referencia de la fuente del mismo, sin reconocimiento de no contar con los derechos propios de ello -que las presenten como propias, los participantes quedarán descalificadas inmediatamente.

DÉCIMA. **Jurado calificador:** La valoración de los videos se realizará por un Jurado Calificador quien será designado por la Defensoría de los Derechos Universitarios. En caso de empate, el presidente del Jurado tendrá voto de calidad. El Jurado Calificador tendrá otorgar las menciones honoríficas que considere conveniente. Se entregará constancia de participación a quien lo solicite.

DÉCIMO PRIMERA. **Temática de evaluación:** El Jurado valorará el mensaje, originalidad y el aspecto técnico de los videos, apagándose en todo momento a esta Convocatoria. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso o alguno de los lugares, si considera que no satisfacen los requisitos establecidos en esta Convocatoria. La decisión del Jurado será inapelable.

DÉCIMO SEGUNDA. **Difusión de los trabajos:** Los videos podrán transmitirse en la página oficial de la Defensoría y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en las diversas redes sociales que cuentan, como sus canales de YouTube, televisión en radio, exhibición en el Cine Universitario, así como ser usados como parte de exposiciones, spots, carteles y demás actividades de difusión de la Defensoría o de la UACJ.

DÉCIMO TERCERA. **Responsabilidad:** Los concursantes son responsables con la originalidad del video y en su caso, música, así como de los permisos en cultura al lugar de grabación o de las personas que participen en el video, o imágenes, sonidos, música o imágenes que se hayan utilizado, liberando así, tanto a la Defensoría de los Derechos Universitarios, como a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de cualquier reclamación presente o futura que pudiera derivar por el uso de obras o la imagen de tercero.

DÉCIMO CUARTA. **Premios:** Se premiará a los tres mejores videos de acuerdo con la elección final del Jurado Calificador en la siguiente forma:

PRIMER LUGAR.	\$6,000.00 M.N. (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO LUGAR.	\$3,500.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
TERCER LUGAR.	\$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

En caso de que el ganador sea un equipo, el premio se repartirá a partes iguales entre los participantes.

DÉCIMO QUINTA. **Resultados:** Los resultados se anunciarán en la página electrónica de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el día 17 de septiembre de 2025, en donde, además, se señalará fecha y lugar de la premiación. <https://www.uacj.mx/cidu/index.htm>

DÉCIMO SEXTA. **Aceptación:** El hecho de participar en este concurso implica la aceptación total de las presentes bases. Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria se resolverá por la Defensoría de los Derechos Universitarios y el Jurado Calificador.

INFORMES:
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS,
ICA, EDIF. W-208.
dfdu@uacj.mx
656 688 2832



Conversatorio "Conoce tus Derechos Universitarios" Campus Norte.

En el mes de **mayo 2025** se dio **continuidad** a la **estrategia institucional** de promoción de los derechos universitarios mediante la realización del conversatorio “**Conoce tus derechos universitarios**”, con el propósito de fortalecer la cultura de respeto entre la comunidad universitaria.

Las actividades se llevaron a cabo en el **Campus Norte**, iniciando el **6 de mayo** en el Instituto de Ciencias Biomédicas (ICB), continuando el **7 de mayo** en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSA), y concluyendo el **8 de mayo** en los Institutos de Ingeniería y Tecnología (IIT) y Arquitectura, Diseño y Arte (IADA). Con una audiencia de **366 integrantes** de dicho **Campus**.



Esta actividad tuvo un impacto significativo al alcanzar a un total de **869 integrantes de la comunidad universitaria**, entre estudiantes, personal docente y trabajadores no académicos, cubriendo así a los distintos institutos y campus universitarios.

Este órgano fortalece el compromiso de consolidar la cultura de respeto, equidad e inclusión, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos universitarios.



Participación XXII Encuentro de la REDDU y 40 Aniversario de la Defensoría de la UNAM.

Personal de la Defensoría asistió al **XXII Encuentro Anual de la Red de Organismo Defensores de los Derechos Universitarios “Derechos Universitarios en Evolución”, 40 Años de la Defensoría de la UNAM, y 20 Años de la REDDU**, teniendo como sedes la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, y la Antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia a celebrarse los días **28,29 y 30 de mayo** del año en curso en la Ciudad de México.

Durante el **encuentro** se realizaron **conferencias magistrales, conversatorios, talleres y mesas de trabajo**, en los que se abordaron temáticas tales como:



Autonomía e independencia de las defensorías universitarias, **libertad** de cátedra y libertad de expresión, **integridad** académica, **violencia** de género y masculinidades diversas, **discurso** de odio, **diversidad** sexual, **inclusión** de personas con discapacidad, **responsabilidad** tecnológica en las comunidades universitarias, entre otras.

En dicho encuentro se firmó el convenio de colaboración entre la **Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios** (REDDU) y la **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior** (ANUIES), con el propósito de fortalecer e impulsar las defensorías y procuradurías de derechos universitarios en instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, a nivel nacional.

Así mismo, los miembros de la Asamblea Ordinaria de la REDDU **eligieron como sede a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez** para llevar a cabo el **encuentro anual 2026**, con motivo del **20.º aniversario** de la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACJ.



Segundo Ciclo Comentado de Cine “Universales e Inalienables.”

Ciclo comentado de Cine “**Universales e Inalienables**” realizado en la Sala **“Arturo Ripstein”** del Centro Cultural de las Fronteras, del **26 al 30 de Agosto 2025** con la participación de especialistas en **Derechos Humanos**. Este evento va dirigido a la comunidad universitaria y general. Contando con **87 asistentes**.



Participación V Encuentro Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias y Congreso Internacional.



Del **24** al **26** de **septiembre** de **2025**, la Defensoría de los Derechos Universitarios participó en el **V Encuentro** de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (**RIdDU**), celebrado en la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.



En esta reunión se llevó a cabo el **Congreso Internacional** con conferencias magistrales y mesas de trabajo orientadas a la **promoción de derechos universitarios** enfocadas a la construcción de una **cultura de paz** y la **solución pacífica de conflictos** en el ámbito académico.

Durante las jornadas, se abordaron los siguientes temas: **defensorías y derechos**: claves para buenas prácticas y una cultura de paz, **más allá del aula**: la cultura de paz para una comunidad universitaria, **solución pacífica** de conflictos en los ámbitos y espacios universitarios, **conflictos estudiantiles** en la universidad y estrategias de resolución.

La participación en este tipo de espacios representa una valiosa oportunidad para fortalecer los vínculos entre las distintas defensorías universitarias de Iberoamérica, fomentar el diálogo entre pares e intercambiar experiencias que contribuyan al fortalecimiento institucional y al ejercicio efectivo de los derechos universitarios.

Así mismo, en dicho encuentro se efectuó la **elección** de la nueva **Comisión Ejecutiva** de la RidDU, donde resultaron electos como representantes de México y Centroamérica la **Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México** y la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, por medio de sus Defensorías.



Premiación del V Concurso de Cortometraje “Mis Derechos Universitarios”.

La ceremonia de premiación del **V Concurso de Cortometraje “Mis Derechos Universitarios”** se celebró el día **30 de septiembre de 2025** en la Sala Arturo Ripstein del Centro Cultural de las Fronteras, con el propósito de promover la reflexión y difusión de los derechos universitarios desde la perspectiva estudiantil.

Se recibieron **25 cortometrajes** de estudiantes de los institutos del **ICSA, IIT, IADA, ICB** y del **Campus Ciudad Universitaria**, donde se abordaron temas relacionados con el ejercicio y la defensa de los derechos en la vida universitaria.

Se contó con la participación del jurado integrado por el **Dr. Jesús Antonio Camarillo Hinojosa**, la **Mtra. Karla Sáenz Gutiérrez** y el **Lic. Erik Arenas Góngora**.



El jurado otorgó Menciones Honoríficas a los cortometrajes siguientes:

1. No entre nadie que no sepa Química
2. Nuestros Ladridos
3. Derecho a ser informado

Se galardonó a los estudiantes quienes recibieron un estímulo económico según el lugar obtenido:

- **1er lugar: Zapatos rotos (MXN \$6,000).**

Natalia Paola Márquez Hernández y Ana Paola Guerra Raudales, ambas estudiantes del Programa de Diseño Digital de Medios Interactivos del IADA.

- **2º lugar: El cambio finalmente llegó (MXN \$3,500 mx).**

Paola Merari Fernández Cruz, estudiante del Programa de Licenciatura en Derecho, Carlos Jonathan Robles Salas y Esteban Barraza Almada ambos estudiantes del Programa Licenciatura en Sociología todos del ICSA.

- **3er lugar: Tus derechos no son una opción (MXN \$2000).**

Héctor Johan Prieto Espadas, estudiante del Programa Licenciatura en Diseño Gráfico del Campus de CU.



Reunión Regional de Defensorías Universitarias 2025



La Defensoría de los Derechos Universitarios participó el **14 de octubre de 2025** en la **Reunión Regional de Defensorías Universitarias** cuyo tema central fue **“Cultura de Paz Dentro de las Universidades”**.

En este encuentro se reflexionó sobre la importancia de promover entornos universitarios basados en el respeto, la empatía y el diálogo como herramientas fundamentales para la prevención de conflictos y la construcción de comunidades académicas armónicas.

Reunión de la Comisión Ejecutiva de la RIdDU (Modalidad virtual)



La Comisión Ejecutiva de la Red Iberoamericana de Defensorías de los Derechos Universitarios (RIdDU) celebró una reunión en modalidad virtual el día **21 de octubre de 2025**, bajo la coordinación de la Dra. Rosa María Castro Fernández Vasconcelos, representante de Universidade do Minho, Portugal.

Durante la sesión, se aprobó la incorporación de dos nuevos integrantes provenientes de universidades de Brasil, lo que fortalece la representatividad y diversidad de la red.

Encuentro REDDU, Primer Foro y Festival Universitario: Voces, Derechos y Comunidad.

Este órgano Universitario participó en el encuentro de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU), Primer Foro y Festival Universitario: Voces, Derechos y Comunidad.

El evento fue realizado los días del **22 al 24 de octubre de 2025** en la **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, en la Ciudad de Tampico.

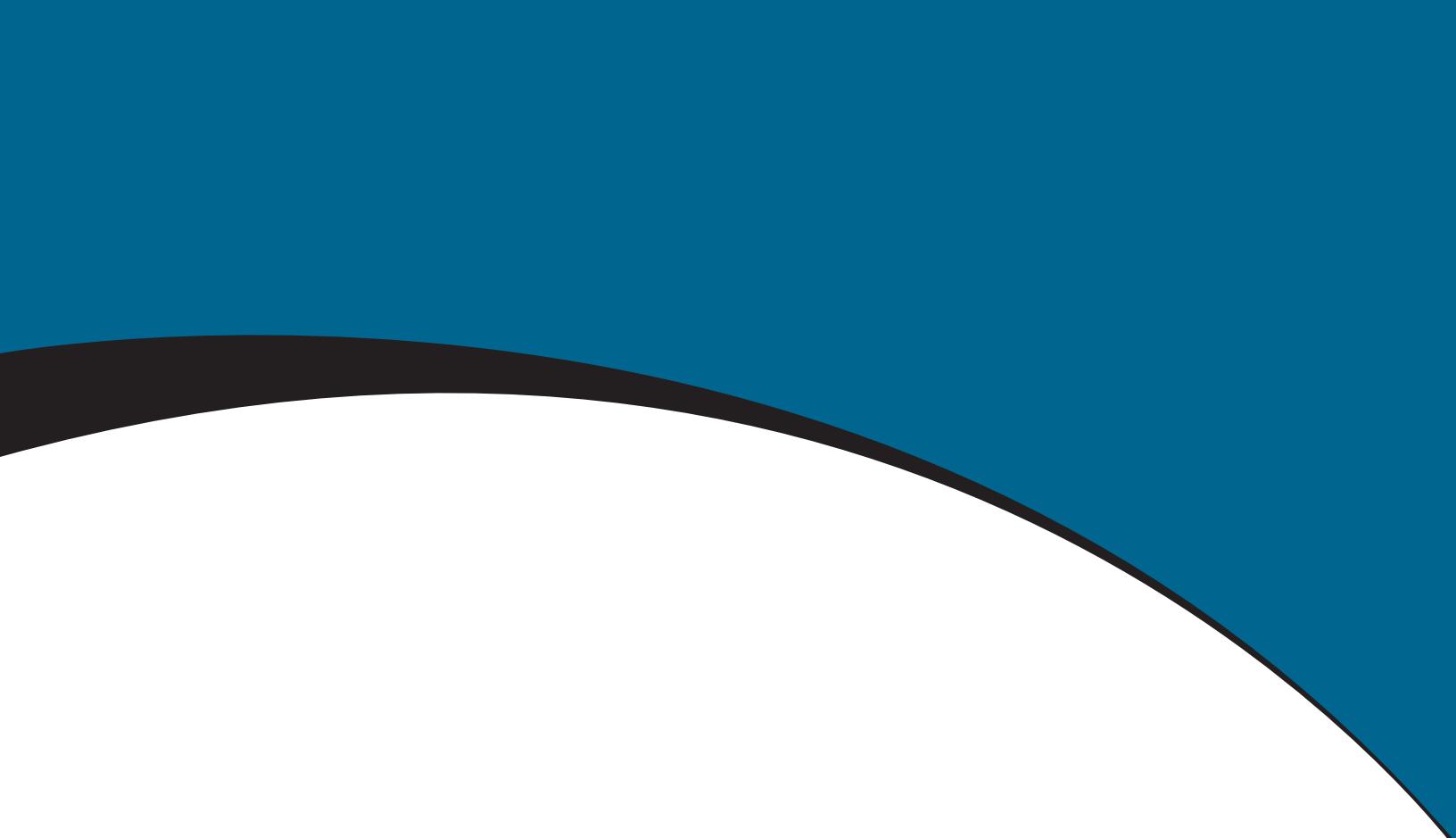
Entre las actividades desarrolladas durante el encuentro, se incluyeron mesas de diálogo y conferencias magistrales en las cuales se vieron temas sobre: **mediación, conciliación y cultura de paz**.

Destacando la participación de la **Dra. Zoe Pauli** oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, con la conferencia Magistral “**El derecho a defender derechos en el entorno universitario**”.



Seguimiento a la Propuesta del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

En seguimiento a fortalecer el marco normativo de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se retomaron las gestiones el día **14 de agosto de 2025**, con el propósito de analizar y someter a aprobación el reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. El cual fue presentado ante el **H. Consejo Universitario**, con el objetivo de analizar su pertinencia y proceder conforme a lo establecido en la **normativa institucional** para su eventual aprobación.



IV.

Recomendación General

IV. Recomendación general.

Tiene como finalidad que se incorpore de manera expresa en el **Reglamento Escolar el derecho de las y los estudiantes a solicitar la baja de materias al inicio del semestre y dentro de un periodo razonable**

El **Reglamento Escolar** aprobado por el **Honorable Consejo Universitario el 22 de febrero de 2023**, dispone en el artículo 1º que tiene por objeto “regular los actos relativos a la **admisión, permanencia, egreso y titulación** de las y los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez”. Conforme a las experiencias adquiridas y problemas significativos se analizó que en dicho ordenamiento debe contemplar, **la baja de materias al principio de cada período escolar** como parte del desarrollo académico del estudiantado.

Es recurrente que cada inicio de semestre los estudiantes de nivel pregrado acudan a la Defensoría requiriendo información y asesoría relacionada con el proceso de **baja de materias**, que, debido a **circunstancias personales, problemas de salud o situaciones laborales**, se ven obligados a **reorganizar su carga académica, encontrando dificultades** derivadas de la ausencia de un procedimiento expreso en la normatividad universitaria, lo cual genera incertidumbre y falta de claridad en su solicitud.

De la revisión de la normatividad universitaria se encontró en el **Reglamento de Distinciones, Estímulos y Apoyos** de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la disposición que establece para los estudiantes que hayan sido beneficiados con algún **apoyo económico** por su **buena conducta y aprovechamiento académico, deportivo o cultural**. Se les puede conceder como **plazo máximo** para pagar la inscripción hasta el último día de clase oficial, y para pagar los créditos hasta el último día oficial para dar de **baja las materias**, disponiendo que el plazo para las **bajas son los primeros 15 días de clase**.

Por lo anterior, se considera que se debe de aplicar de manera general a todas y todos los estudiantes de nivel pregrado la baja de materias en un tiempo razonable al inicio de cada período escolar.

En atención a lo dispuesto en la **Ley Orgánica** en el **artículo 12 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, con relación al artículo **20 fracción I y XXII del Reglamento del H. Consejo Universitario**. El H. Consejo Universitario quien es el máximo órgano de gobierno tiene las facultades para instruir y materializar dicha regulación, por lo que con fundamento en el **artículo 11 del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios**, se considera conveniente perfeccionar la legislación universitaria y mejorar los procedimientos académicos y administrativos, por lo que se emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN GENERAL

PRIMERO- Se recomienda al **Honorable Consejo Universitario** y a la **Dirección General de Servicios Académicos** de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que, en el ejercicio de sus atribuciones normativas y administrativas, analicen la incorporación en el **Reglamento Escolar** de un procedimiento que **regule el derecho del estudiantado de pregrado** a solicitar la **baja de materias o asignaturas al inicio del semestre y dentro de un periodo razonable**, estableciendo plazos, requisitos, efectos académicos y administrativos correspondientes.

SEGUNDO- Se exhorta a las autoridades universitarias competentes a continuar dando cumplimiento a la **Recomendación General** emitida por esta Defensoría y notificada al Honorable Consejo Universitario el día 13 de agosto de 2019, hasta en tanto se concluya con la debida armonización del marco jurídico universitario correspondiente.

La presente recomendación general se encuentra en extenso en el Anexo No.1, del presente informe.

Anexo 1



**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS**

Cd. Juárez, Chihuahua; a 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Recomendación General.

**H. Consejo Universitario de la Universidad
Autónoma de Cd.Juárez**

Presente. -

En mi carácter de Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; con fundamento en el **artículo 11** del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se expide la presente **Recomendación General**, dirigida al **Honorable Consejo Universitario** y a las autoridades competentes, con el propósito de que se proteja, reconozcan y regule el derecho de las y los estudiantes en el **Reglamento Escolar** a solicitar la baja de materias de su carga académica al inicio del periodo semestral.

CONSIDERACIONES

Primero.- En fecha **13 de agosto de 2019** esta Defensoría de los Derechos Universitarios emitió la Recomendación General, referente a la baja de materias no prevista en los reglamentos vigentes en aquel momento con el objetivo de proteger los derechos de la comunidad estudiantil de nivel pregrado.

Segundo.- Es recurrente que cada inicio de semestre los estudiantes de nivel pregrado acudan a la Defensoría requiriendo información y asesoría relacionada con el proceso de **baja de materias**, que, debido a **circunstancias personales, problemas de salud o situaciones laborales**, se ven obligados a **reorganizar su carga académica, encontrando dificultades** derivadas de la **ausencia de un procedimiento expreso** en la normatividad universitaria, lo cual genera **incertidumbre y falta de claridad en su solicitud**.

Tercero. - El día 22 de febrero de 2023, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez expidió el Reglamento Escolar cuyo objeto es “regular los actos relativos a la admisión, permanencia, egreso y titulación de las y los estudiantes”.

Cuarto. - Al realizar esta Defensoría la revisión de la legislación, no se encontró impedimento normativo que funde la negativa de las autoridades para proceder a efectuar la **baja de materias**. En años anteriores las autoridades universitarias atendían las solicitudes del estudiantado de nivel pregrado, por lo que esta práctica se fue consolidando tanto por el alumnado como por las autoridades académicas. Generándose en esta forma un vínculo entre los (as) alumnos (as) al asumirlo como derecho y una obligación para la autoridad, lo cual constituye una norma de carácter consuetudinario conforme a la tesis titulada **ACTA DE NACIMIENTO, ORDEN DE LOS APELLIDOS DEL HIJO LEGITIMO EN EL**. Del Poder Judicial de la Federación (1990)¹, establece que el orden de los apellidos en el acta de nacimiento constituye una regla **consuetudinaria** con fuerza jurídica obligatoria en la cual en lo conducente literalmente dice:

“...No existe disposición del derecho positivo que establezca que el nombre del hijo legítimo se integre con los apellidos paternos de los progenitores varón y mujer, en su orden; pero en nuestro país y particularmente en el Estado de Oaxaca, es una regla de derecho consuetudinario, una costumbre inveterada, socialmente acogida, que goza y está dotada de fuerza jurídica obligatoria, por cuanto que su práctica constante y prolongada en el tiempo, como modo normal de proceder, está investida tanto por el poder público como por la colectividad, de reconocimiento tácito, de imperatividad y observancia, en la convicción de cual si se tratare de una disposición legislativa, por la fuerza de su aplicación por parte de los órganos del Estado...”

Quinto. - De la revisión de la normatividad universitaria se encontró en el **Reglamento de Distinciones, Estímulos y Apoyos** de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la disposición que establece para los estudiantes que hayan sido beneficiados con algún **apoyo económico** por su **buena conducta y aprovechamiento académico, deportivo o cultural**. Se les puede conceder como **plazo máximo** para pagar la inscripción hasta el último día de clase oficial, y para pagar los créditos hasta el último día oficial para dar de **baja las materias**, disponiendo que el plazo para las **bajas son los primeros 15 días de clase**, lo cual se desprende del ordenamiento citado que a la letra dice:

¹Poder Judicial de la Federación. (1990). Acta de nacimiento, orden de los apellidos del hijo legítimo en el (Registro digital 224325, Tesis aislada, Octava Época, Materia Civil). Semanario Judicial de la Federación, Tomo VI, Segunda Parte-1 (Julio-Diciembre), 45.

**REGLAMENTO DE DISTINCIIONES, ESTÍMULOS Y APOYOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.**

CAPÍTULO II

APOYOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 8o. Para el otorgamiento de los apoyos económicos a los (las) estudiantes que se distingan por su buena conducta y aprovechamiento académico, deportivo o cultural, se observarán las siguientes bases:

“... g) El financiamiento o becas préstamo dependerán de la disponibilidad financiera de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y mala situación económica (la) estudiante pudiendo consistir en plazo para pagar inscripción y créditos durante el semestre, o bien, en el otorgamiento de un crédito que comprenda, además, otros tipos de apoyo y diverso plazo para pagar, con garantías específicas. Si se trata del plazo para pagar inscripción y créditos, previa solicitud y comprobación de falta de recursos económicos ante Dirección General de Bienestar Universitario, se podrá conceder como plazo máximo para pagar la cuota de inscripción, hasta el último día oficial de clases del semestre y para el pago de los créditos, **hasta el último día oficial para dar de baja las materias. El (la) estudiante dispondrá de un plazo de 15 días a partir de la fecha oficial de inicio de clases para dar de baja materias con la correspondiente rebaja del costo de los créditos.** Salvo decisión en contrario del Comité de becas, en caso de incumplimiento con los pagos en las fechas que se pacten, la sanción consistirá en la baja del semestre con las consecuencias académicas que esto ocasiona y el no otorgamiento de nuevos plazos en el futuro...”

Sexto.- Tomando en consideración la existencia del artículo previamente citado, así como lo dispuesto en el **artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que impone a todas las autoridades la obligación de respetar los derechos humanos, los cuales se rigen por el **principio de progresividad**. Además, las normas deben interpretarse de tal manera que brinde mayor protección a la persona, en armonía con el **Principio Pro Persona**, por tales razones resulta procedente invocar la jurisprudencia aplicable en los términos siguientes:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Época: Décima Época
Registro: 2014332
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.)
Página: 239

INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto...

En cualquier caso, las normas son válidas mientras un tribunal no diga lo contrario. Asimismo, hoy en día, el principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento a la Constitución, se ve reforzado por el principio pro persona, contenido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a maximizar la interpretación conforme en aquellos escenarios en los cuales, dicha interpretación permita la efectividad de los derechos fundamentales de las personas frente al vacío legislativo que puede provocar una declaración de inconstitucionalidad de la norma...

Séptimo. - Por todo lo anterior esta Defensoría considera conveniente que el contenido del numeral 8º del **Reglamento de Distinciones, Estímulos y Apoyos** de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, específicamente en cuanto al **plazo para las bajas de materias sea aplicado en términos generales para todos los estudiantes de nivel pregrado**.

Octavo.- En atención a lo dispuesto en la **Ley Orgánica** en el **artículo 12² de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, con relación al artículo 20³ fracción I y XXII del **Reglamento del H. Consejo Universitario**. El H. Consejo Universitario quien es el máximo órgano de gobierno tiene las facultades para instruir y materializar dicha regulación, por lo que con fundamento en el **artículo 11 del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios**, se considera conveniente perfeccionar la legislación universitaria y mejorar los procedimientos académicos y administrativos, se emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN GENERAL

PRIMERA- Se recomienda al **Honorable Consejo Universitario** y a la **Dirección General de Servicios Académicos** de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que, en el ejercicio de sus atribuciones normativas y administrativas, analicen la incorporación en el **Reglamento Escolar** de un procedimiento que **regule el derecho del estudiantado de pregrado** a solicitar la **baja de materias o asignaturas al inicio del semestre y dentro de un periodo razonable**, estableciendo plazos, requisitos, efectos académicos y administrativos correspondientes.

SEGUNDO- Se exhorta a las autoridades universitarias competentes a continuar dando cumplimiento a la **Recomendación General** emitida por esta Defensoría y notificada al **Honorable Consejo Universitario** el día **13 de agosto de 2019**, hasta en tanto se concluya con la debida **armonización** del marco jurídico universitario correspondiente.

²**Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.**

Artículo 12. Corresponde al H. Consejo Universitario:

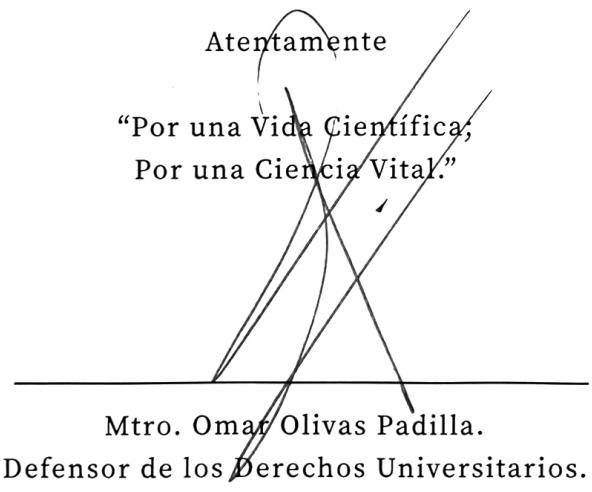
I. Dictar las disposiciones generales encaminadas a la buena organización y al eficaz funcionamiento técnico, académico y administrativo de la Universidad y conocer todos los asuntos relativos.

³ **Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.**

Artículo 20. El H. Consejo Universitario tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dictar las políticas, lineamientos y acuerdos encaminados a la buena organización y al eficaz funcionamiento técnico, académico y administrativo de la Universidad, y conocer de todos los asuntos relativos.

XXII. Expedir y modificar en su caso los reglamentos necesarios para la buena marcha de la institución..."



C.c.p. Directores de Instituto
C.c.p Jefes de Departamento
C.c.p. Coordinadores de Programa
C.c.p. Archivo



**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS**

